

NOTA INTERNA N°

Ushuaia,

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de Septiembre del año 2026, siendo las 11:33 horas, se reúne la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución IPRA N° 481/2026 integrada por Analia PACHECO Directora General de la Delegación de Rio Grande, Joaquín GONZALEZ MONTI Director de la Dirección y Gestión Contable como miembro suplente al Director General Ushuaia CRINITI Angel y Adriana MEZA Jefa de Departamento Compras y Suministros. A fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Pública N.º 03/2026, referente a la contratación por el plazo de doce (12) meses, del servicio integral de limpieza destinado a los edificios en los que funcionan las distintas dependencias del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas ubicadas en las ciudades de USHUAIA, sita en San Martín N.º 360, y RÍO GRANDE, sita en Perito Moreno N.º 168, con el objeto de garantizar adecuadas condiciones de higiene, salubridad, conservación y seguridad para el personal y el público que concurre diariamente a las instalaciones del Organismo.

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 07/09/2026, surge que se presentaron ofertas por parte de 5 (cinco) oferentes, Juan Ramón Arce, Karina Galeano (Servicios Patagónicos) , Viola Finocchio Roberto Sebastián (Just Cleaning), Juan Manuel Castagno y Cooperativa de Trabajo Servicios Integrales Ushuaia Limitada.

Que de la documentación presentada por los oferentes, surge **la necesidad de requerir diversa información a fin de ajustarse a los requisitos formales y clarificar aspectos técnicos establecidos en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares.**

En cumplimiento con el principio de formalismo moderado y concurrencia establecido por el **Artículo 4° de la Ley N° 1015**, esta Comisión Evaluadora procedió a solicitar formalmente a los oferentes a fin de que subsanaran las omisiones administrativas menores detectadas en sus respectivas propuestas, vía correo electrónico.

Al vencimiento del plazo otorgado **las firmas VIOLA FINOCCHIO ROBERTO SEBASTIAN (JUST CLEANING), JUAN MANUEL CASTAGNO y JUAN RAMON ARCE procedieron a presentar vía correo electrónico lo solicitado dentro del término legal otorgado.**

Criterio de Selección y Conveniencia:

Independientemente de la subsanación formal antes mencionada, esta Comisión evalúa las propuestas bajo el principio de eficiencia, razonabilidad y protección de los fondos públicos.

En cumplimiento con la Cláusula 14 de la Resolución IPRA N.º 481-2026, la evaluación y selección de las oferta se realiza conforme a lo requerido en el Artículo N.º 18 del Pliego de Condiciones Generales. La adjudicación recae en la propuesta que, cumpliendo con las bases y condiciones establecidas, resulte más conveniente a los intereses del IPRA, considerando criterios de precio y/o calidad de lo ofertado.

De acuerdo al Artículo 27 de la Resolución IPRA N.º 481-2026 esta Comisión se expide determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajustan a las bases de contratación, a fin de realizar la

Preadjudicación . Dicha preadjudicación recae en la propuesta mas conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega,etc.

Que en virtud de lo expuesto, analizadas las ofertas corresponde otorgar el siguiente orden de mérito:

- **Orden de mérito N.º 01 a la firma del señor VIOLA FINOCCHIO ROBERTO SEBASTIAN (JUST CLEANING), cumple con lo todo lo establecido en el pliego y resulta la oferta más económica.**
- **Orden de mérito N.º 2 al señor JUAN MANUEL CASTAGNO, cumple con lo todo lo establecido en el pliego y resulta la oferta con la propuesta más costosa de todos los oferentes presentados.**
- **Orden de mérito N.º 3 a la firma de la señora KARINA GALEANO (SERVICIOS PATAGÓNICOS), es la oferta con el segundo precio mas conveniente pero dentro del plazo otorgado no presento la documentación solicitada que adeudaba**
- **Orden de mérito N.º 4 al señor JUAN RAMÓN ARCE, es la oferta con el tercer precio mas conveniente, pero dentro del plazo otorgado presento la documentación solicitada que adeudaba casi en su totalidad.**
- **Orden de mérito N.º 5 a la COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES USHUAIA LIMITADA, es la oferta con el cuarto precio mas conveniente pero dentro del plazo otorgado no presento la documentación solicitada que adeudaba.**

Analizadas la totalidad de las ofertas vigentes, se constata que la firma del señor VIOLA FINOCCHIO ROBERTO SEBASTIAN (JUST CLEANING) ha cumplido con la totalidad de los requisitos técnicos, legales y administrativos. Asimismo, su propuesta económica por un monto total de **\$ 69.992.136** es la **oferta más baja y económicamente más conveniente**, situándose por debajo de los precios cotizados por el resto de los oferentes.

Por todo lo expuesto, tras analizar las ofertas presentadas y en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N.º 1015, esta Comisión aconseja PREADJUDICAR la Licitación Pública N.º 03/2026 a la firma del señor VIOLA FINOCCHIO ROBERTO SEBASTIAN (JUST CLEANING) por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 69.992.136.-)

La recomendación se fundamenta en que la propuesta presentada cumple con los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando ser la opción de menor costo y la más conveniente para los intereses de este Organismo.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

